

BUIN, 06 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 654 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 19.754 de 2001 autoriza a las Municipalidades para otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

CONSIDERANDO 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 11 de fecha 23 de Febrero de 2023, la directiva del Comité Bienestar de la Municipalidad de Buin, solicita autorización para cancelación de aporte a la Fundación Arturo López Pérez, correspondiente al mes de Febrero de 2023.

3.- Nómina funcionarios municipales, aportes a la Fundación Arturo López Pérez.

4.- La instrucción del Administrador Municipal para decretar el aporte de Comité de Bienestar a la Fundación Arturo López Pérez

DECRETO

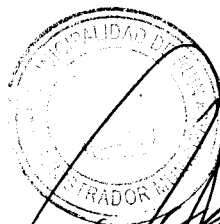
1.- Apruébese el pago de la suma de \$382.200.- (trescientos ochenta y dos mil doscientos pesos), a nombre de la **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ**, Rut N° , correspondiente al aporte del mes de Febrero de 2023, suma que forma parte del 50% de cargo del Comité de Bienestar.

2.- Impútese el gasto a la cuenta obligaciones financieras 214.09.016 "Comité de Bienestar".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. apg.
DISTRIBUCION:

- BIENESTAR
- DAF
- CONTROL
- Archivo SECMU

C:\Users\Alejandra\Desktop\ESCANER DOCUMENTOS\DECRETOS 2022 y 2023\BIENESTAR\Aporte FALP.docx